

DIARIO DE

BARCELONA

Del lunes 8 de

mayo de 1837.



La Aparicion de San Miguel Arcangel.

Las cuarenta horas estan en la iglesia parroquial de S. Jaime: de 10 á 1 por la mañana y de 3 á 6½ de la tarde.

Sale el Sol á las 4 horas y 58 minutos, y se pone á las 7 y 2.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
7	6 mañana.	11	5 32 p. 7 l.	S. E. sereno.
id.	2 tarde.	14	5 32 9	S. nubes.
id.	10 noche.	12	2 32 8	2 S. sereno.

Servicio de la plaza del 8 de mayo de 1837.

Cefe de dia, el teniente coronel retirado D. Juan Serralde.—Plaza, Primer regimiento de Artillería, Provinciales, compañías de veteranos y batallones de Milicia nacional.— Rondas y contrarondas, 5.º batallon de Milicia nacional.—Hospital y provisiones, el teniente coronel graduado y capitán retirado D. Francisco Wirtz.—Teatro, 7.º batallon de Milicia nacional.—Patrullas, los batallones y escuadron de lanceros de Milicia nacional.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Manuel Burgos.—Plaza. D. Juan Villanueva.—Sr. Gobernador. D. Josef Trenchs.—Imaginaria. D. Manuel Caballero.—El mayor, Nicolas Denis.

CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Estado mayor.— Seccion segunda.

El Excmo. Sr. Comandante General acaba de recibir del gobernador de Manresa una comunicacion fecha 4 del actual cuyo tenor es el siguiente:

„Excmo. Sr.— El gobernador de Cardona en escrito de ayer que recibo ahora que son las ocho de la noche me dice lo siguiente.— El Excmo. Sr. Capitan General de este Ejército y Principado en la tarde de antes de ayer logró atacar y batir á las facciones reunidas en las cercanias del Milagro, de lo que reportará la Nacion considerables ventajas. Ha consistido nuestra

pérdida en unos 15 muertos y 80 heridos, levemente la mayor parte; siendo mayor la de los enemigos. S. E. se posesionó de la ciudad de Solsona en la mañana del día de ayer, y pudo redimir y salvar á los héroes encerrados en el convento de monjas; al anochecer del mismo día entró en dicha ciudad el coronel Aspiroz con su brigada, y ahora que son las cinco de la tarde llega á esta plaza conduciendo los heridos y algunas familias de aquella ciudad en donde queda S. E.—Lo comunico á V. para su conocimiento esperando se servirá hacerlo al Excmo. Sr. General interino de Barcelona.“

Cuya agradable noticia me apresuro á hacer saber á los leales habitantes de esta ciudad para su satisfaccion y en el interin se recibe el parte detallado de S. E.

Barcelona 7 de mayo de 1837.—El Coronel Gefe interino del E. M.—Joaquin Dalman.

ESPAÑA.

ARTICULO DE OFICIO.

REALES DECRETOS.

He venido en relevar, á nombre de mi excelsa Hija Doña Isabel II, á D. Mariano Egea del cargo de director general de rentas estancadas y resguardos, que desempeña en comision, y á D. José Maria Quiñones, marques de Montevirgen, del de director general de rentas provinciales; y reservándome por ahora la eleccion y nombramiento de sugetos para su reemplazo, he tenido á bien resolver que se encargue entretanto del desempeño de ambas direcciones el gefe de seccion de la secretaria del despacho de vuestro cargo D. Manuel Gonzalez Bravo, que tiene al suyo el ramo de rentas provinciales, conservando su plaza de tal gefe de seccion, á la que deberá volver terminada que sea esta comision. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. En Palacio á 24 de abril de 1837. = A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

He venido en relevar, á nombre de mi excelsa Hija Doña Isabel II, á D. Ramon Ozores del cargo de director general de aduanas; y reservándome por ahora el nombramiento de sugeto para su reemplazo, he tenido á bien resolver que se encargue entre tanto del desempeño de dicha direccion el gefe de la seccion del mismo ramo en la Secretaria del Despacho de vuestro cargo D. José de San Millan, con retencion de su plaza de tal gefe de seccion, á la que deberá volver, terminada que sea esta comision. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 24 de Abril de 1837. = A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

He venido en relevar, á nombre de mi excelsa Hija Doña Isabel II, á D. Ramon Luis Escovedo del cargo de director general de arbitrios de amortizacion; y reservándome por ahora el nombramiento de sugeto para su reemplazo, he tenido á bien resolver que se encargue entre tanto del desempeño de dicha direccion el gefe de la seccion del mismo ramo en la Secretaria

del Despacho de vuestro cargo D. Diego Lopez Ballesteros, con retencion de su plaza de tal gefe de seccion, á la que deberá volver terminada que sea esta comision. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. — Rubricado de la Real mano. — En Palacio á 24 de Abril de 1837. — A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

He venido en relevar, á nombre de mi excelsa Hija Doña Isabel II, á D. Ramon Santillan del cargo de segundo gefe de la contaduría general de valores, y del consiguiente que por sustitucion ejerce en vacante de contador general; y reservándome por ahora el nombramiento de sugeto para el desempeño de dicha contaduría, he tenido á bien resolver que se encargue entre tanto de ella D. Francisco de Mendoza y Sotomayor, marqués de Villagarcía, gefe de seccion del ramo del tesoro público en la secretaría del despacho de vuestro cargo, reteniendo su plaza de tal gefe de seccion, á la que deberá volver terminada que sea esta comision. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. — Rubricado de la Real mano. — En Palacio á 24 de Abril de 1837. — A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

MINISTERIO DE HACIENDA.

3.^a Seccion. — *Real orden.*

Considerando la augusta Reina Gobernadora que las bases acordadas por las Córtes en decreto de 14 del actual para rectificar los repartimientos de la anticipacion de los 200 millones, deben partir ya de los tipos que ofrezcan los productos de las contribuciones ordinarias; y que en tanto será mas rápido el complemento del servicio del préstamo en cuanto los intendentes y las oficinas principales de Hacienda de las provincias facilitea á las diputaciones provinciales todos los datos que necesiten para llenar el encargo que en dicho decreto se comete á estas corporaciones, á fin de que una eficaz cooperacion de parte de los funcionarios de la misma Hacienda abrevie las operaciones de los repartos y ponga expedita la exaccion; ha tenido á bien S. M. resolver:

1.^o Que la direccion general de rentas provinciales abra correspondencia desde luego con los intendentes para promover el cumplimiento exacto y puntual de lo que se les encarga, de union con las diputaciones provinciales, y acelerar la rectificacion de los señalamientos de cuotas á los puebllos y de los repartimientos de estos á los individuos llamados al préstamo, para proceder en seguida á la recaudacion que á dichos intendentes les esta encomendada, exigiéndoles á estos gefes avisos periódicos de lo que adelanten en este servicio, con estados de los ingresos y las demas noticias que la misma direccion juzgue oportunas para cerciorarse de la marcha de la cobranza y remover los obstáculos que se opongan á ella, sin consultar á este ministerio mas casos que los que no puedan resolverse sino por la autoridad de S. M.

2.^o Que los contadores generales de valores y de distribucion hagan á los de provincia, y el director general del tesoro público á los tesoreros de la misma, las prevenciones oportunas para que no solo se presten á ordenar, con toda celeridad, los datos que deban presentar los intendentes á las di-

putaciones provinciales, sino á metodizar los ingresos, de modo que, al mismo tiempo que la recaudacion reciba incremento y pasen sus productos como está mandado á los comisionados del Banco, se separe la tercera parte de ellos para retribuir á los prestamistas que tengan derecho á reintegro, las cantidades que hayan dado de mas.

3.^o Que respecto á que los intendentes de las nuevas provincias deben presentarse en las capitales respectivas con la brevedad que está mandado, los intendentes de las antiguas, mientras no se establezcan las oficinas principales de aquellas, se correspondan y entiendan con los nuevos intendentes en todo lo relativo á los actos de señalamiento, repartimiento, exaccion y recaudacion de los 200 millones, con expresa advertencia de que la responsabilidad de los intendentes y oficinas de las provincias antiguas no ha de entenderse disminuida ni concluida hasta tanto que se organicen definitivamente las nuevas.

4.^o Que la direccion general de rentas provinciales y la contaduria general de valores, la direccion del tesorero público y contaduria general de distribucion, uniformen sus disposiciones, de tal manera, que cuidando las primeras de estas dependencias generales de la recaudacion y cuenta de los productos totales del préstamo, y las segundas de la inversion y destino que con estricta sujecion y á lo determinado por las Cortes y el Gobierno debe darse á aquellos en la buena asistencia del ejército y haberes militares, esten prontas en las mencionadas oficinas las cuentas de ingresos y salidas de los fondos del préstamo, tan al corriente como desea el gobierno de S. M. y reclama el buen orden de la cuenta y razon, para que las Cortes y toda la nacion se entere de que los servicios pecuniarios con que contribuyen los pueblos á destruir los enemigos del trono de nuestra inocente Reina y de la libertad, son empleados en los defensores de tan caros objetos.

5.^o Que para llenar los fines de esta resolucion de S. M. se reúnan inmediatamente en las salas de junta de la direccion general de rentas los directores de rentas provinciales y del tesoro público, y los contadores generales de valores y de distribucion, asociando á ellas al intendente de Madrid por la importancia y antecedentes que han mediado en la cuota señalada á esa provincia, y redacten en una circular instructiva las prevenciones y advertencias que deban observar los intendentes, contadores y tesoreros de las provincias para llenar los deberes que les imponen sus respectivos destinos en la ejecucion del decreto de 14 del actual, sin levantar mano la junta hasta concluir la citada circular que suscribirán los directores y contadores generales, y la harán imprimir y comunicar en los correos inmediatos, de la semana próxima, pasando ejemplares á este Ministerio para dar cuenta á S. M.; de cuya Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y respectivo cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de abril de 1837.—Mendizabal.

Cuarta seccion.—Real orden.

Ilmo. Sr.: Conformándose la augusta Reina Gobernadora con el parecer de esa Direccion en junta de bienes nacionales, atendidas las poderosas y convincentes razones de conveniencia y utilidad que lo fundan y expone V. I. en oficio de 6 del actual, se ha servido S. M. resolver, que ni en la tasacion y liquidacion para la subasta y pago del remate de los valores de las fincas ur-

banas pertenecientes á amortizacion se tome en consideracion ó haga mérito de la carga de aposento con que se hallasen gravadas, ni se satisfaga dicha carga durante el tiempo en que se administren por las dependencias de amortizacion. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de abril de 1837. —Mendizabal.—Sr. Director general de arbitrios de amortizacion.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Tercera seccion. — Circular á los gefes politicos de Albacete, Alicante, Barcelona, Castellon, Teruel y Valencia.

La Reina Gobernadora ha tenido á bien mandar que V. S. informe circunstanciadamente á vuelta de correo, y bajo su personal responsabilidad, acerca del estado en que actualmente se encuentra esa capital y la provincia expresando de un modo claro y explicito si directa ó indirectamente se han cometido en cualquier concepto actos ilegales, aunque al parecer fundados en motivos imperiosos, y si bajo uno ú otro pretexto se han formado comisiones ó juntas que la ley no reconoce, y que desquiciando la autoridad del Gobierno no pueden tener otro resultado que sumir al Estado en el abismo de la disolucion social. Es ademas la voluntad de S. M. que V. S., si semejantes actos ilegales hubiesen tenido lugar, usando del lleno de su autoridad, pidiendo el auxilio de las demas, y el de la fuerza armada necesaria restablezca completamente el imperio de las leyes, y destruya cuanto contra ellas pueda haberse ejecutado, entregando á los culpables al juicio de los tribunales competentes.

Y finalmente, quiere S. M. que V. S. y la diputacion provincial tengan entendido que si bien su Gobierno está decidido á sostener y auxiliar con todas sus fuerzas cuanto dispongan en beneficio de la defensa y seguridad de esa provincia dentro del circulo de la leyes, no permitirá de ningun modo que se traspasen los limites que aquellas marcan, ni adopten providencias discrecionales ó arbitrarias, puesto que por las Córtes y por el Gobierno estan, tanto V. S. como aquella corporacion, autorizados con facultades suficientes para hacer todo lo necesario al objeto. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, la de la diputacion provincial y el mas pronto y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1837. = Pita. = Sr. gefe politico de.....

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PUBLICO.

No pudiendo tener efecto la reunion de los propietarios y hacendados de esta ciudad anunciada por los periódicos para las diez de la mañana del Jueves 8 en el salon de Ciento de las casas Consistoriales, se previene á aquellos que suspendan su comparecencia hasta nuevo aviso. Barcelona 7 de mayo de 1837. —Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento consitucional, Cayetano Ribot, secretario interino.

El abogado de los Consejos nacionales y vecino de esta ciudad D. Anto-

nio Grassot, se presentará á la secretaria del Gobierno militar de esta plaza para enterarle de un asunto que le pertenece.

A las diez de mañana dia 8 tendrá lugar la venta de los barcos procedentes de aprehensiones, que no pudo verificarse el dia señalado, conforme se habia avisado. Barcelona 7 de abril de 1837. — E. E. M. I. de la Intendencia, Josef Ignacio Sala.

Para Marsella, con escala en Blanes, Lloret, San Felio, Palamós, Rosas y Portvendres, saldrá del 9 al 10 del corriente el paquete de vapor Phocéen: su salida fija se avisará con anticipacion.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Huelva y Tarragona en 10 dias el místico S. Francisco, de 20 toneladas, patron Salvador Veles, con trigo. De Cullera y Tarragona en 6 dias el laud S. Francisco, de 3 toneladas, patron Vicente Siviella, con naranjas. De Valencia y Salou en 6 dias el laud Sto. Cristo, de 21 toneladas, patron Josef Calafat, con arroz y efectos. De Alicante en 4 dias el laud Judas Tadeo, de 20 toneladas, patron Manuel Carratalá, con trigo y efectos. De Valencia y Tarragona en 5 dias el laud Desamparados, de 22 toneladas, patron Josef Llobet, con arroz. De Alicante y Salou en 7 dias el laud Carmen, de 18 toneladas, patron Gerónimo Ferrer, con trigo. De Huelva y Tarragona en 17 dias el laud S. Agustin, de 25 toneladas, patron Josef Antonio Bas, con trigo. De Sevilla, Cadiz y Tarragona en 20 dias el místico S. Josef, de 32 toneladas, patron Josef Maria Montero, con trigo. De Palma en 2 dias el jabeque Sto. Cristo, de 25 toneladas, patron Juan Oliver, con trigo y carbon. De Palma y Andrax en 8 dias el laud Carmen, de 22 toneladas, patron Juan Pujol, con leña y efectos. De Valencia en 30 horas el vapor Balear, de 90 toneladas, capitán D. Antonio Sagrera, en lastre. Ademas 8 buques de la costa de esta provincia, con carbon, vino y efectos.

Libros. Dictionaire universel des arts et metiers.—Obras de Feijóo.—Deslandes, manual de higiene.—Historia de Napoleon.—Descriptions des arts et metiers con láminas, 19 tom.—Historia universal en ingles 12 id.—Obras de Buffon con láminas.—Enciclopédica metódico de artes, oficios y fábricas.—Coleccion de estampas de la misma.—Gramática griega.—Miñano, diccionario geográfico.—Secretos de artes y oficios.—Táctica de caballería.—Herpin, recreaciones químicas.—Decretos de Córtes. Se hallarán en la librería de Solá calle de la Bocaría.

Breve ortologia de la lengua castellana (ó sea el arte de pronunciar bien) adecuada para que los niños adquieran con facilidad una pronunciaci6n perfecta, y arreglada segun la nueva ortografía de la Real Academia española; por D. Andres Audet, profesor de instruccion primaria é individuo de la comisi6n de exámenes de esta Provincia.—Nueva cartilla ó silabario el mas completo y metódico para enseñar y aprender á leer con facilidad y solidez; por el mismo autor. La ordenacion de las letras y las modificaciones que estas sufren en sus varias combinaciones, se han arreglado en este silabario

por un orden, que á mas de producir facilidad, lo da en el desarrollo que generalmente se observa en nuestros órganos cuando empezamos á articular: En ella se han dispuesto las lecciones con tal método, que deben prometerse unos progresos mas que regulares, aun en los tiernos entendimientos, proporcionándoles la mayor facilidad y menor trabajo en la adquisicion de los principios esenciales de la lectura. La ortologia se ha trabajado con toda la concision posible, sin omitir con cosa alguna que pueda tender al arte de bien pronunciar, con el fin de que los niños de esta clase por tardía que sea su memoria, retengan fácilmente todas las reglas de la verdadera pronunciacion. Solo se trata de esta, que es el único objeto que se propone, mas que sea apartándose de casi todas las ortologias hasta aqui publicadas, que contienen varias reglas ortográficas y no abrazan tantas de ortológicas: Tales circunstancias, su método y el orden con que se ha arreglado la ponen en la clase de original. Ambos cuadernitos se han trabajado para el establecimiento particular que dirige el autor: no obstante esto, el que quisiere servirse de ellos los hallará tanto en dicho establecimiento sito en la calle de S. Pedro mas baja, num. 24; como tambien en la fábrica de cartapacios de Luis Ardit y Quer, calle de la Tapineria, esquina de la de Bondeu, num. 26, y en la de Joaquin Goubert frente la bajada de la Cananja.

Avisos. La persona que pueda acreditar en debida forma que le pertenecen dos documentos de crédito contra el Estado, de cuatro mil reales de vellon cada uno, expedidos en Madrid en 1.º de julio de 1807 á favor de D. Miguel Socias; podrá conferirse con el inquilino del piso tercero, puerta primera de la casa núm. 11 de la calle del Conde del Asalto, esquina á la den Guardia, encima de un chocolatero.

En el establecimiento de enseñanza de los idiomas castellano y frances, sito en la calle del Conde del Asalto num. 66, piso tercero, se abrirá un nuevo curso de dicha instruccion, el 15 de los corrientes, para solo doce alumnos. Lleno este número, pueden, si gustan, cualquiera de las autoridades y señores profesores pasar mensualmente al establecimiento para enterarse del progreso de los discipulos, cuyo acto será el mas honorífico y satisfactorio para el director. A los que se matriculen sin conocer gramaticalmente el idioma castellano, se les instruirá en sus principios mas esenciales, para la mejor adquisicion del frances. El precio será para los jóvenes de 10 á 14 años, de 20 rs. rs. mensuales, y 16 para los que pasen de esta edad y posean por gramática la lengua nacional. Las horas de clase serán de 7 á 9 por la mañana. Las mensualidades se pagarán por adelantado.

En el café de la Fuente, calle de Escudellers, informarán de un profesor de frances, ingles é italiano, que desea encontrar algunos discipulos.

Se desea comprar un café con todos sus enseres, que se halle en buen sitio y que su valor no esceda de dos mil doscientas libras catalanas pagadas al contado, ó de dos mil pagadas en dos plazos iguales: el que quiere venderlo se conferirá en la travesia de San Ramon, núm. 2, segundo piso, para tratar del ajuste.

El zapatero de la bajada de Santa Eulalia, núm. 8, dará razon de una señora viuda que desea hallar uno ó dos señores para darles de comer y de mas asistencia.

De una señora sin familia que desea lo mismo, dará razon el sillero de enea de la calle de Giguás, núm. 7.

Ventas. Método nuevo y verdadero para curar el dolor de muelas por el que se sacan visiblemente los gusanos de las carcomidas: limpia y fortalece la dentadura sin emplear ingrediente alguno. Su autor es muy conocido; y hace muchos años que reside en esta ciudad, el cual indicará el domicilio, nombre y apellido de los muchos sujetos que se han curado con este método para satisfacción de los dolientes que quieraa honrarle con su confianza: vive en el meson de la Buena Suerte, calle de Carders núm. 29.

A voluntad de su dueño se vende una casa en el Hospitalet, sita en la calle del Tobao, con una huerta de media mojada de tierra de regadio: el que quiera comprarla, para tratar, acuda á la calle de la Cera de esta ciudad, núm. 58, segundo piso.

Se hallan de venta unas tablas hechas á propósito para una escuela de primera educacion, con sus bancos correspondientes unidos en las mismas, y lo demas concerniente á la enseñaanza primaria: en la oficina de este diario darán razon.

El que quiera comprar dos muletas de cuatro años, muy vivas y acostumbradas á tiro, con sus guarniciones colleras, guardapolvos y quitadones de seda, como también una carretela enyo juego es de muy poco uso, buenos muelles y muy á propósito para viaje, así que tambien unas guarniciones para un tronco de caballos casi nuevos con los broncees y medias cañas correspondientes, podrá verse con el cerrajero de la calle den Guardia, número 10, quien dará razon.

Alquileres. En la calle de Giguás, núm. 26, tercer piso, esquina á la bajada de los Leones, informarán de quien tiene para alquilar en parage inmediato al teatro, un primer piso perfectamente bien pintado y de buenas luces, que contiene tres dormitorios con alcoba, un cuarto para criados, comedor, dispensa y otras comodidades, con una galería que baja á un pequeño jardin que tiene pozo, lavadero, palomar y gallinero.

Está para alquilar la tienda y entresuelo de la casa núm. 11 de la calle del Regomí, cuyas llaves tiene el inquilino del primer piso de la misma.

Pérdidas. El sujeto que haya encontrado un pendiente de topacios y diamantes, que se perdió pasando por varias calles de esta ciudad, y quiera presentarlo en el primer piso de la casa núm. 15 en la calle del Gobernador, se le enseñará el compañero y dará una gratificación.

Al que entregue al habitante del entresuelo de la casa núm. 3 de la travesía de San Ramon, una perrita de color de chocolate con collar encarnado y cascabeles, se le gratificará.

En la calle de los Escudellers, núm. 10, en casa de Perelló, piso tercero, darán razon de un perrito que se ha extraviado en la misma calle, el cual tiene la oreja derecha de color de café y una mancha pequeña en la cabeza del mismo color: se dará una gratificación al que la devuelva.

Teatro. ¡Si estaré soñando! comedia en 2 actos, nueva en este teatro; intermedio de baile, y la divertida pieza: Las citas á media noche. A las siete y media.